



# Resolución Directoral

N° 0380-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 07 de Agosto de 2019

## VISTO:

La solicitud s/n, presentada por don EDWIN ENRIQUE PUMA ORMEÑO, servidor de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre licencia sin goce de haber, por motivos personales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, don EDWIN ENRIQUE PUMA ORMEÑO solicita licencia sin goce de haber por asuntos personales, por un periodo de cincuenta y cuatro (54) días del 08 de agosto al 30 de setiembre de 2019;

Que, conforme al literal c) del numeral 47.1 del artículo 47° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, *"el Servicio Civil se suspende de manera perfecta en el caso de permiso o licencia concedidos por la entidad"*;

Que, de manera concordante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual establece que se suspende el contrato administrativo de servicios, sin contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, de acuerdo a la ADENDA N° 25 del Contrato Administrativo de Servicios-CAS N° 003-2015-MINAGRI-SG-OGGRH, se proroga el plazo de contratación de la don EDWIN ENRIQUE PUMA ORMEÑO, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2019;

Que, por tratarse de un servidor bajo contrato administrativo de servicios, corresponde otorgar la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, estando condicionada a la vigencia y temporalidad del contrato, enmarcado en el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; asimismo, la solicitud cuenta con la autorización de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 005-2019-MINAGRI.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Otorgar la licencia sin goce de haber, por motivos personales, a don **EDWIN ENRIQUE PUMA ORMEÑO**, servidor de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por un periodo de cincuenta y cuatro (54) días del 08 de agosto al 30 de setiembre de 2019.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al referido servidor, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Desarrollo de Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes;

**Artículo 3º. -** Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para el control de asistencia y ser incluida en su legajo personal.

Regístrese y Notifíquese,



.....  
**JEANETTE TRUJILLO BRAVO**  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos